



CONVOCATORIA 2018, PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO

Dr. Eduardo Rovelo Pico, Contralor General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 34 fracciones IX, XXXIX y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 112 fracción III y quinto transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el sexto transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad De México, y

CONSIDERANDO

- I) Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece el derecho de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, para intervenir y participar individualmente en las decisiones públicas; así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; a través de los instrumentos de participación ciudadana;
- II) Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Contraloría General ahora Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, convocará a la Ciudadanía en General, a, Consejos Ciudadanos, Comités Ciudadanos, Organizaciones Ciudadanas e Instituciones Académicas y Profesionales a presentar propuestas para participar como Contraloras y Contralores Ciudadanos;
- III) Que conforme al artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación por el cual la Ciudadanía e Integrantes de los Comités Ciudadanos, el Consejo del Pueblo en coadyuvancia con la Autoridad Tradicional, los Consejos Ciudadanos y las Organizaciones Ciudadanas, voluntaria e individualmente; asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública de la Ciudad de México para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público;
- IV) Que por tal motivo, se estimulará la participación ciudadana y transparencia de la gestión gubernamental; se sumará a la sociedad en la toma de decisiones y se promoverá una mayor responsabilidad de la sociedad, así como su participación efectiva;
- V) Que se buscará alcanzar una mayor transparencia e involucrar a los diferentes sectores de la sociedad en la vigilancia y evaluación del desempeño de la Administración Pública de la Ciudad de México y se mantendrá como política la consulta permanente con la ciudadanía y con apertura a la iniciativa social;
- VI) Que de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las personas que participen tendrán el carácter de Contraloras y Contralores Ciudadanos, quienes serán acreditados por el Jefe de Gobierno; cuya organización e integración será en la Red de Contraloría Ciudadana, y sus acciones serán coordinadas y supervisadas por la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; y,

VII) Que la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación ciudadana que vigila, supervisa y garantiza la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público, en la prestación de los servicios públicos, en programas y acciones de gobierno, así como en la actuación y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de esta Ciudad; por lo anterior, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2018, PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

CUALQUIER PERSONA CIUDADANA; INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, LOS CONSEJOS CIUDADANOS; ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PERSONAS CANDIDATAS A CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS

LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA Y OBTENGAN LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

DERECHOS

- I. Integrar la Red de Contraloría Ciudadana y participar en sus grupos de trabajo
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo
- III. Ser convocados y convocadas a las sesiones de los órganos colegiados al que se les haya designado
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública de la Ciudad de México
- V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes

OBLIGACIONES

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado al que se hayan designado
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado, así como al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas, sobre los asuntos tratados
- III. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento, por motivo de su encargo
- IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado
- V. Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, supervisar obras y servicios públicos así como evaluar el debido cumplimiento de los programas gubernamentales
- VI. Las demás que expresamente se le asignen a través de los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83

PARA SU ACREDITACIÓN COMO CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- El encargo de las Contraloras y Contralores Ciudadanos estará sujeto a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y a los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Será voluntario y honorífico sin remuneración alguna; tendrá una duración de dos años y en tanto no se designe una nueva Contralora o Contralor Ciudadano que sustituya el encargo, permanecerá en funciones.

SEGUNDA.- Las y los ciudadanos acreditados como Contraloras y Contralores Ciudadanos, podrán ser designados por la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, en alguno de los Órganos Político – Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados u Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERA.- Las ciudadanas y los ciudadanos residentes de la Ciudad de México, a quienes les interese participar como Contraloras o Contralores Ciudadanos deberán disponer de tiempo para el proceso de selección y capacitación, respectivamente, así como ejercer con puntualidad y responsabilidad sus actividades. Es necesario participar por lo menos una vez al mes en las actividades inherentes de la Red de Contraloría Ciudadana.

I. REQUISITOS:

- I.1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente en la Ciudad de México.
- I.2. Ser mayor de 18 años.
- I.3. No haber sido objeto de terminación de los efectos de la acreditación como Contralora o Contralor Ciudadano.
- I.4. No estar sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito grave alguno.
- I.5. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en los Órganos Político – Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral y Órganos Autónomos, todos ellos autoridades de la Ciudad de México.
- I.6. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formar parte de los órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83

I.7. No estar ni haber sido inhabilitado o inhabilitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial por responsabilidad administrativa.

I.8. No ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor o proveedora de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado o asociada, socio, socia o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de los Órganos Político – Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, del Tribunal Electoral y Órganos Autónomos, todos ellos autoridades de la Ciudad de México.

I.9. No tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública de la Ciudad de México, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o defensora o persona de confianza de persona física o moral.

I.10. No haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano.

II. SELECCIÓN:

II.1. Periodo de recepción de solicitud: Del 2 de marzo al 2 de abril de 2018.

II.2. Lugar de entrega de solicitud:

La solicitud debidamente requisitada deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, cito en la Calle de Tlaxcoaque, número 8, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en el siguiente horario: Lunes a jueves 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

II.3. Revisión de solicitud:

a) El personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, llevará a cabo una entrevista con la persona aspirante; con el fin de confirmar la información plasmada en la solicitud y realizar el cotejo correspondiente de la documentación original a que se refiere la Convocatoria, con su respectiva copia

II.4. Curso de inducción:

- a) Será impartido por personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.
- b) Constará de 3 módulos con una duración de 20 horas, en un horario 10:00 a 14:00 horas.
- c) Las personas aspirantes tendrán que cumplir el 100 por ciento de asistencia y horario de cada módulo; así como presentarse de manera puntual.

- d) La persona aspirante deberá presentar el “talón” de designación de fecha y horario de curso que reciba el día que haya ingresado su solicitud.
- e) Los aspirantes a Contraloras y Contralores Ciudadanos deberán actuar con respeto ante el personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, así como de sus compañeras y compañeros, durante la impartición del curso.

II.5. Módulos del curso:

1° Relaciones Interpersonales y Asertividad (12 horas).

2° Facultades y atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Facultades y atribuciones de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas
Derechos y obligaciones de las Contraloras y los Contralores Ciudadanos Actividades de la Red de Contraloría Ciudadana (4 horas)

3° Adquisiciones y Órganos Colegiados (4 horas).

II.6. Objetivo del curso:

Dar a conocer a las personas aspirantes los aspectos generales de las atribuciones y funciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; así como los derechos, obligaciones y actividades de las Contraloras y Contralores Ciudadanos.

II.7. Lugar de impartición del curso: Tlaxcoaque número 8, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090

II.8. Fechas de impartición del curso, los días:

ABRIL 2018 - Grupo 1: 10, 11, 12, 17 y 18. Grupo 2: 23, 24, 25, 26 y 27.

MAYO 2018 - Grupo 3: 2, 3, 4, 8 y 9. Grupo 4: 15, 16, 17, 22 y 23.

MAYO-JUNIO 2018 - Grupo 5: 28, 29, 30, 31 y 1.

JUNIO 2018 - Grupo 6: 5, 6, 7, 12 y 13. Grupo 7: 19, 20, 21, 26 y 27

Las fechas de los cursos serán asignadas en orden de prelación y atención a la capacidad de cada grupo. En caso de ser necesario incorporar nuevas fechas a las antes señaladas, serán publicadas con anticipación en la página de Internet: www.contraloria.cdmx.gob.mx y en los estrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicados en Tlaxcoaque No. 8, planta baja, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

II.9. Horario de impartición del curso:

Hora de inicio del curso: 10: 00 am (tolerancia de 10 minutos).

Agotado el tiempo de tolerancia, no se permitirá bajo ningún motivo el ingreso al aula a las personas aspirantes a Contralora o Contralor Ciudadano, y se dará por inconcluso su trámite; por lo que estará en posibilidades de ingresar otra solicitud hasta la siguiente convocatoria.

Fin del curso 14:00 horas.

II.10. Asistencia al curso:

Las personas participantes deberán de cubrir el cien por ciento de horas del curso, de lo contrario se dará por inconcluso su trámite; por lo que estará en posibilidades de ingresar otra solicitud hasta la siguiente convocatoria.

II.11. La Dirección General podrá verificar en cualquier momento, la información y documentos a que se refiere el siguiente apartado, pudiendo para ello, solicitar la información que corresponda a las autoridades o instancias competentes que las emiten. En los casos en que se detecte que las personas aspirantes proporcionaron información o documentación falsa, no se continuará con el trámite para la acreditación de Contralora o Contralor Ciudadano.

III.DOCUMENTACIÓN:

III.1. La solicitud deberá entregarse de manera personal en la oficina y horarios señalados, acompañada con la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

-Acta de nacimiento o carta de naturalización.

-Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior a la solicitud como: recibo de teléfono fijo, luz, predial o agua.

-Identificación oficial como: cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, credencial para votar, pasaporte o licencia para conducir vigente.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en los órganos político – administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Tribunal Electoral, todos ellos autoridades de la Ciudad y Órganos Autónomos de la Ciudad de México.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste que no se encuentra sujeta a proceso penal ni ha sido sentenciada por delito grave alguno.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



Capital Social Por Ti



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formar parte de los órganos de dirección nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de personas trabajadoras al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.

- En el caso de personas ex servidoras públicas, carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la interesada o interesado manifieste no haber sido inhabilitado por esta Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor o proveedora de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado o asociada, socio o socia o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de los órganos político – administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, del Tribunal Electoral, todos ellos autoridades de la Ciudad de México y de Órganos Autónomos de la Ciudad de México.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública de la Ciudad de México, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o persona de confianza de persona física o moral.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano.

No se recibirá documentación de manera parcial, y en caso de no cumplir con la totalidad de los documentos señalados en esta fracción, no será aceptado el registro de la ciudadana o ciudadano como aspirante a Contralora o Contralor Ciudadano.

Una vez cubiertos los requisitos y documentos señalados en la presente Convocatoria, personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas le entregará a la persona aspirante un comprobante de cumplimiento de requisitos, el cual deberá entregar el día que asista al curso de inducción.

IV.SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO:

Podrá obtenerse en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México: www.contraloria.cdmx.gob.mx o en el siguiente domicilio: Tlaxcoaque, número 8, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



CapitalSocial Por Ti



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

Horario de atención: Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

CUARTA.- Una vez concluido el proceso de selección y el curso de inducción, se publicará en la página de Internet; www.contraloria.cdmx.gob.mx y en los estrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicados en Tlaxcoaque No. 8, planta baja, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México; los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que por tal motivo, formarán parte de la Red de Contraloría Ciudadana.

QUINTA.- Las personas cuyos nombres sean publicados conforme a la base cuarta de la presente Convocatoria, serán acreditados por el Jefe de Gobierno como Contraloras o Contralores Ciudadanos, en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

SEXTA.- Las personas cuyos nombres no sean publicados conforme a la base cuarta de la presente Convocatoria, por no cumplir en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos, tendrán la oportunidad de postularse en la siguiente convocatoria publicada.

SEPTIMA.- La presente Convocatoria abroga todas aquellas que hayan sido expedidas con anterioridad para participar como Contralora o Contralor Ciudadano en la Red de Contraloría Ciudadana.

OCTAVA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.

NOVENA.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DÉCIMA.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018 (Firma)
EL CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. EDUARDO ROVELO PICO